



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 3 de diciembre de 2003

Número 236

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el procedimiento nº 103/2002, promovido por D. Eduardo Ángel Risueño Díaz. Página 19604

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se resuelve la solicitud de integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Montes (IMO), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por D. José Miguel González Hernández. Página 19605

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva del funcionario de carrera D. Manuel Ángel Hernández García en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Medicina Asistencial (MMA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 19607

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Agustín Peña Navais en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 19608

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se resuelve la solicitud de integración de D. Antonio Ángel Sánchez Hernández en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por extensión de los efectos de la Sentencia nº 205/2002, de 6 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife. Página 19609

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 18 de noviembre de 2003, por la que se dispone el nombramiento del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias. Página 19611



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 18 de noviembre de 2003, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas y se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 19611

Orden de 19 de noviembre de 2003, por la que se corrigen errores de la Orden de 4 de agosto de 2003, que aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 8 de abril de 2002, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Página 19632

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de noviembre de 2003, por el que se corrige error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento en el Hospital Juan Carlos I.- Expte. nº 2004-0-6/7/8/9.

Página 19634

*Otras Administraciones***Consortio Sanitario de Tenerife**

Corrección de errores del Anuncio de 6 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de tiras reactivas y lancetas para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife y se otorga un nuevo plazo de licitación.- Expte. nº CA2.03.055.

Página 19635

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, y se le concede trámite de audiencia.

Página 19635

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2003, que incoa el procedimiento y se aprueba el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Nublo (C-21), en el término municipal de Tejeda (Gran Canaria).

Página 19636

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2003, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Josef Rotaichner de la Resolución dictada en el expediente nº 79/94.U.

Página 19637

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Eurohorizonte, S.L. Página 19638
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19640
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19641
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19642
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19643
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 19644
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19646
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19646
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19647
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19648
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 19648

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 31 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica Sistema de aprovechamiento energético de biogás en el C.M. de Juan Grande (Gran Canaria).- Expte. nº ER 02/11. Página 19649

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución de prescripción recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19649
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19650

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19651

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

Anuncio de 22 de octubre de 2003, relativo a las bases generales tipo reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Haría. Página 19652

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 3 de julio de 2003, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera pertenecientes a Escala Ejecutiva, con el empleo de Policía. Página 19653

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)

Anuncio de 7 de noviembre de 2003, relativo a las bases y programa que han de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local. Página 19653

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Laguna

Edicto de 17 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de procedimiento de divorcio nº 0000307/2000. Página 19653

Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 12 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio de faltas 128/2003. Página 19654

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 6 de noviembre de 2003, relativo al sobreseimiento del procedimiento de quiebra nº 0000607/1994. Página 19654

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1921 *ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el procedimiento nº 103/2002, promovido por D. Eduardo Ángel Risueño Díaz.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública para dar cumplimiento, en sus propios términos, a la Sentencia de fecha 6 de noviembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa

Cruz de Tenerife, en el procedimiento nº 103/2002, promovido por D. Eduardo Ángel Risueño Díaz.

Vista la propuesta de la Directora General de la Función Pública, y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2001, D. Eduardo Ángel Risueño Díaz, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Los Realejos, formuló solicitud de integración en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración de la Co-

munidad Autónoma de Canarias, al amparo del artículo 32.1 y las Disposiciones Transitorias 1ª.1.A)1 y Adicionales 1ª.1.1 y 2ª.1 de la Ley 2/1987 y la Disposición Adicional 7ª de la Ley Territorial 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias.

Segundo.- Con fecha 12 de diciembre de 2001, el Instituto Canario de Formación y Empleo emitió informe favorable referido a la integración de D. Eduardo Ángel Risueño Díaz, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tercero.- Mediante Orden nº 18 del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 17 de enero de 2002 se denegó la solicitud de integración antes mencionada y contra esta Orden, D. Eduardo Ángel Risueño Díaz interpuso recurso contencioso-administrativo.

Cuarto.- Con fecha 6 de noviembre de 2002 se dictó Sentencia nº 205/2002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el procedimiento abreviado arriba mencionado, con el siguiente Fallo: "Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anular el acto impugnado por ser contrario a Derecho, declarando el derecho del recurrente a la integración pretendida, sin expresa imposición de costas".

Quinto.- Mediante oficio de la Dirección General de la Función Pública de fecha 21 de julio de 2003, se solicita a la Dirección General del Servicio Jurídico, certificación de firmeza en relación con la Sentencia nº 205/2002 de fecha 6 de noviembre dictada en el procedimiento abreviado ya mencionado.

Sexto.- Con fecha 30 de septiembre de 2003 y número de registro 1264, ha tenido entrada en la Dirección General de la Función Pública certificación de firmeza de la aludida sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- De conformidad con los artículos 118 de la Constitución y 17, apartado 2º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica le corresponde la obligación de ejecutar la resolución judicial y la de llevarla a su puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

En su virtud, en cumplimiento de la Sentencia 205/2002, de fecha 6 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento nº 103/2002,

RESUELVO:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, integrando a D. Eduardo Ángel Risueño Díaz, número de registro de personal 43773000KAFA111 en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

1922 *ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se resuelve la solicitud de integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Montes (IMO), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por D. José Miguel González Hernández.*

Vista la solicitud de integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Montes (IMO) de la Comunidad Autónoma de Canarias, formulada por D. José Miguel González Hernández, el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. José Miguel González Hernández es funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Ingenieros de Montes del Ministerio de Agricultura (Grupo A), nombrado por Orden Ministerial de fecha 20 de julio de 1962.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 10 de mayo de 1993 (B.O.C. nº 65, de 19.5.93), se resolvió la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la mencionada Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 10 de febrero de 1993 y se designó a D. José Miguel González Hernández para el desempeño del puesto nº de R.P.T. 110318001, denominado Jefe de Servicio, en el Servicio de Promoción Privada de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Tercero.- Con fecha 29 de agosto de 2003, D. José Miguel González Hernández presentó en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, solicitud de integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Montes (IMO) de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias.

Cuarto.- Con fecha 30 de septiembre de 2003, ha tenido entrada en la Dirección General de la Función Pública, órgano competente para la tramitación de la integración, informe propuesta favorable de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda referido a la integración del citado funcionario en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Montes (IMO) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 32 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone que los funcionarios del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales canarias que pasen a ocupar puestos de trabajo por concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad, se integrarán en ésta siéndoles de aplicación la presente Ley y, en todo caso, las normas de la misma relativas a promoción profesional, promoción interna, situaciones administrativas, régimen retributivo y disciplinario.

Segunda.- La Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y ges-

ción relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00), estableció que: “los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las corporaciones locales de Canarias que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante los sistemas de provisión de puestos legalmente establecidos, quedarán integrados en la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en los Cuerpos y Escalas creados en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y de acuerdo con las normas establecidas en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley”.

Tercera.- Posteriormente la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador en su Disposición Derogatoria Única.1 derogó la disposición mencionada en el párrafo anterior del siguiente tenor literal: “Quedan derogados el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias”.

La derogación expresa de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, impide pues, la integración del citado funcionario en Cuerpos y Escalas, no así, la integración en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias descrita en el artículo 32 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria citada.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Denegar la solicitud de integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros de Montes (IMO) de la Comunidad Autónoma de Canarias formulada por D. José Miguel González Hernández, por no existir vigente norma legal que ampare dicha solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1923 *ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva del funcionario de carrera D. Manuel Ángel Hernández García en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Medicina Asistencial (MMA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Medicina Asistencial (MMA) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del funcionario D. Manuel Ángel Hernández García y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 1 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 159, de 19.8.03), se aprobó la integración provisional del citado funcionario en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Medicina Asistencial (MMA) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2003 D. Manuel Ángel Hernández García ha solicitado se le encuadre en la especialidad Medicina de Administración Sanitaria (MAS) ya que posee la titulación académica exigida para el acceso a dicha especialidad y manifiesta que fundamentalmente desarrolla funciones propias de dicha especialidad.

Tercero.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el funcionario D. Manuel Ángel Hernández García está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Segunda.- La Disposición Transitoria Primera del Decreto 9/2002, de 13 de febrero, que crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece los criterios para proceder al encuadramiento de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: "atendiendo a la titulación con la que ingresaron en la Función Pública, teniendo en cuenta el contenido específico de las pruebas selectivas que en su momento superaron y atendiendo subsidiariamente a las funciones propias de los puestos que vengán desarrollando".

Esta Disposición no deja lugar a la petición de D. Manuel Ángel Hernández García, ya que si bien reúne el requisito de la titulación exigida para el acceso a la especialidad de Medicina de Administración Sanitaria, el contenido de las pruebas para adquirir su condición de Médico Titular fue el específico de Medicina Asistencial, de acuerdo con el Decreto de 27 de noviembre de 1953, que aprobó el Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales en el que se contempla el Cuerpo de Médicos Titulares, Veterinarios Titulares, Farmacéuticos Titulares, etc., todos ellos herederos de la Asistencia Pública Domestica.

Por último las funciones desempeñadas por el citado funcionario, recoge la Disposición aludida que se atenderán de modo subsidiario, es decir cuando existan dudas en los apartados de titulación y pruebas selectivas.

Tercera.- Asimismo, el Decreto 180/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión y puestos de trabajo y promoción interna

del personal funcionario sanitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 32, apartado 1, establece que: “El acceso de los funcionarios de carrera desde una especialidad a otra dentro de cada una de las Escalas de Titulados Sanitarios o Titulados Sanitarios de Grado Medio de la Administración de esta Comunidad Autónoma, podrá realizarse por los funcionarios de carrera que posean la oportuna titulación y mediante la superación de pruebas selectivas”.

En virtud de lo expuesto se considera que la especialidad en la que debe quedar encuadrado D. Manuel Ángel Hernández García, es la de Medicina Asistencial (MMA).

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva del funcionario de carrera D. Manuel Ángel Hernández García, registro de personal nº 41976258QAFA223, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Medicina Asistencial (MMA) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1924 ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva de D. Agustín Peña Navais en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Me-

dio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Comunidad Autónoma de Canarias, del funcionario D. Agustín Peña Navais y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de fecha 8 de julio de 2003 (B.O.C. nº 137, de 17.7.03), se aprobó la integración provisional del citado funcionario en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2003, D. Agustín Peña Navais ha solicitado el encuadramiento dentro de su Cuerpo y Escala, en las Especialidades de Técnico de Prevención (TPR), Enfermería de Administración Sanitaria (EAS) y Enfermería de Empresa (EE), manifestando que posee los conocimientos y habilidades para su desempeño y que ha desarrollado con anterioridad, puestos adscritos a estas especialidades.

Tercero.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el funcionario D. Agustín Peña Navais está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Segunda.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, que crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, crea la especialidad de Técnico de Prevención (TPR), en la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, dado que D. Agustín Peña Navais no pertenece a dicha Escala sino a la de

Titulados Sanitarios de Grado Medio, no procede su encuadramiento en Técnico de Prevención.

Asimismo, la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto 9/2002, establece que los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que a la entrada en vigor del presente Decreto, desempeñen puestos de trabajo que se incluyan en alguna de las especialidades que en dicho anexo se relacionan, se encuadrarán en una sola de las especialidades Disposición que no deja lugar a la petición de D. Agustín Peña Navais.

En virtud de lo expuesto se considera que la especialidad en la que debe quedar encuadrado D. Agustín Peña Navais, que fue transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias en el puesto de "Ayudante Técnico Sanitario, básico dispensarios" es la de Enfermería Asistencial (EA) y únicamente en esa.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva del funcionario de carrera D. Agustín Peña Navais, número de registro de personal 12706401MAFB442, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad Enfermería Asistencial (EA), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1925 *ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se resuelve la solicitud de integración de D. Antonio Ángel Sánchez Hernández en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por extensión de los efectos de la Sentencia nº 205/2002, de 6 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de D. Antonio Ángel Sánchez Hernández por extensión de los efectos de la Sentencia nº 205/2002, de fecha 6 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, vista la propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Antonio Ángel Sánchez Hernández, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Auxiliar de la Escala a extinguir de la AISS, solicitó con fecha 6 de septiembre de 2001, su integración en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28.7.00). La citada solicitud fue informada favorablemente por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Segundo.- Mediante Orden nº 797 del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 29 de noviembre de 2001, se denegó la solicitud de integración antes mencionada, por haber accedido a desempeñar un puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha posterior a la entrada en vigor de la citada Ley 2/2000, de 17 de julio, ya que la citada normativa no alude a previsión de futuro, a diferencia de lo establecido en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, que en su Disposición Transitoria Primera explícitamente señala "quedarán integrados ... todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro."

Tercero.- Con fecha 6 de noviembre, se dictó Sentencia nº 205/2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Con fecha 8 de julio de 2003, D. Antonio Ángel Sánchez Hernández solicitó la extensión de los efectos de la Sentencia nº 205/2002, antes citada.

Quinto.- Con fecha 30 de septiembre de 2003 y número de registro 1264, ha tenido entrada en la Dirección General de la Función Pública la certificación de firmeza de la aludida sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, que concluye en la forma que a continuación se transcribe: “la indeterminación legal ha de favorecer la integración de funcionarios de carrera sin distinción de fechas de acceso a la Comunidad Autónoma de Canarias y la solución restrictiva debió imponerse expresamente” (Ley 2/2000, de 17 de julio).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.D) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que: “En el Cuerpo Auxiliar se integran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado y todos aquellos funcionarios a los que les fue exigido, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo D y desempeñan funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda”.

La citada Disposición Adicional Primera establece para el Grupo D, el nivel de titulación de “Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente”. Asimismo la Disposición Adicional Segunda dispone que “El Cuerpo General Auxiliar acoge a los funcionarios habilitados para el desempeño de puestos de trabajo que impliquen las tareas de taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, archivo, registro, cálculo sencillo, colaboración con órganos superiores, manejo de máquinas y otros similares al servicio de cualquier rama de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Segunda.- El artículo 37 de la Orden de 27 de enero de 1972, por la que se sanciona el acuerdo del Congreso Sindical, en el que se aprueba el Estatuto del Secretariado y del personal de la Organización Sindical, establece las funciones asignadas y la titulación requerida al Cuerpo Auxiliar sindical siendo: “las de ayuda o ejecución de las tareas burocráticas, prin-

cialmente taquigrafía, mecanografía, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares. Para los concursos de selección se exigirá como mínimo diploma de educación general básica, haber superado la formación profesional de primer grado o estar en posesión de otro título reglamentariamente asimilado”.

Tercera.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su artículo 110 establece que “en materia tributaria y de personal al servicio de la Administración pública, los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas podrán extenderse a otras, en ejecución de la sentencia, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo.

b) Que el Juez o Tribunal sentenciador fuera también competente, por razón del territorio, para conocer de sus pretensiones de reconocimiento de dicha situación individualizada.

c) Que soliciten la extensión de los efectos de la sentencia en el plazo de un año desde la última notificación de ésta a quienes fueron parte en el proceso ...”

Los requisitos de titulación y funciones del citado funcionario se corresponde con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno.D) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Del mismo modo reúne los requisitos de idéntica situación jurídica, misma circunscripción del Juez sentenciador y de plazo a que se refiere el artículo 110 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Estimar la solicitud de extensión de efectos de la Sentencia nº 205/2002, de fecha 6 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife.

Dos.- Declarar integrado a D. Antonio Ángel Sánchez Hernández, número de registro de personal 42922401PAFD611 en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

**Consejería de Industria, Comercio
y Nuevas Tecnologías**

1926 *ORDEN* de 18 de noviembre de 2003, por la que se dispone el nombramiento del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 4º, del Real Decreto 636/1993, de 23 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, las Juntas Arbitrales de Consumo estarán compuestas por un Presidente y un Secretario, cargos que deberán recaer en personal al servicio de las Administraciones Públicas y serán designados por la Administración de la que dependa la Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 371/1999, de 18 de marzo, de Ordenación de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias, el Presidente será nombrado por el Consejero competente en materia de consumo a propuesta del Director General competente en la materia.

De acuerdo con el Decreto 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Consumo pasa a depender de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

El Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en uso de las competencias que tiene conferidas,

RESUELVE:

Único.- Nombrar a D. Mario Anitua Roldán, como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

Oposiciones y concursos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1927 *ORDEN* de 18 de noviembre de 2003, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas y se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Por Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, se ha-

ce pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (B.O.C. de 28).

Por Orden de 22 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se hacen públicas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (B.O.C. de 16 de octubre).

Por Orden de 16 de enero de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 7 de febrero), se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2002, que eleva a definitivas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas y nombra funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, convocados por Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y se declara en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a la opositora del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria Dña. Blanca Alicia Lorenzo Llarena, con D.N.I. 43778523R, por la especialidad de Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la citada Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, una vez hechas públicas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas por Orden de 22 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y examinada la documentación presentada por los aspirantes seleccionados, exigida en la base decimotercera de la precitada Orden de 21 de abril de 2003, en su virtud, esta Consejería dispone:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros que se hicieron públicas por Orden de 22 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.- Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que han sido seleccionados para la realización de las mismas en dicho procedimiento y que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Tercero.- Declarar funcionaria en prácticas a la aspirante del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la especialidad de Inglés, Dña. Blanca Alicia Lorenzo Llarena, con D.N.I. 43778523R, que solicitó aplazamientos para la realización de las mismas.

Cuarto.- El nombramiento como funcionarios en prácticas surte efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2003.

Quinto.- Se faculta a la Dirección General de Personal para que lleve a cabo las acciones pertinentes para desarrollar, interpretar y ejecutar el presente procedimiento con plena sujeción a lo dispuesto en esta Orden y a la normativa vigente en esta materia.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.d.,
el Viceconsejero de Educación
(Orden de 6.9.00),
Fernando Hernández Guarch.

ANEXO

ESPECIALIDAD: *Audición y Lenguaje*

ORDEN	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	
1	43267864B	Consuelo	Jorge	López
2	45442180E	Maria Isabel	Rodríguez	Francisco
3	43641782H	Juana Teresa	Gil	García
4	42867140Q	Mª Eugenia	Gonzalez	Salgado
5	42798598Z	Lidia Rosa	Luna	Gonzalez
6	43766275N	Carmen Sonia	Betancor	Ortega
7	45701310B	Olga	Morera	Hernández
8	42875187J	Yolanda Esther	Perez	Dominguez
9	42862674N	Pedro Manuel	Torres	Sanchez
10	76574854B	Oscar	Sanchez	García
11	42813700M	Carmen Rosa	Santana	Amador
12	43374997X	Mª De La Concepción	Zarate	Machado
13	42847936V	Inmaculada	Mateos	Rodríguez
14	43611170L	Teresa Margarita	Alom	Pastrana
15	33507990A	Beatriz	Menor	De Las Casas
16	78502276X	Monica	Garcia	García
17	54085950R	Yamile	Baudin	Gonzalez
18	42909836R	Maria Teresa	Díaz	Riudavets
19	42858464B	Divina Del Pino	Rueda	Lopez
20	36150395F	Luz Dolores	Montero	Gonzalez

ESPECIALIDAD: *Educación Especial, Pedagogía Terapéutica*

ORDEN	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	
1	42201802E	Lourdes	Quesada	Gonzalez
2	9255013C	María Isabel	Sánchez	Melado
3	42092389C	Ana Cristina	Romero	Díaz
4	43650856F	M. Nieves	Sosa	González
5	42913474M	Margarita R.	Tejera	Martín
6	43786492N	Maria Jose	Vera	Herrera

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
7	42169443R	Nieves Luz	Rodríguez	Ramón
8	43799760D	Ana Cristina	Gonzalez	Barrera
9	42874774Z	María Magdalena	Sarmiento	Rodríguez
10	43808522P	Rut	Hernandez	Gonzalez
11	11422947C	Mª José	Fernández	Río
12	43664800J	Ana M.	Santana	Santana
13	43793898N	Alicia	Melo	Mendez
14	44716377F	Nasci	Muñoz	Mirabal
15	44713699C	Carmen Maria	Gonzalo	Galindo
16	44705845D	Irina De Los Ángeles	Cabezas	Robaina
17	43641735V	Lidia	Saavedra	Jiménez
18	33844698Z	María Mercedes	Morado	Quiñoa
19	45533055R	María Carmen	Rodriguez	Diaz
20	52170081D	Mª Elena	Catlla	Marquez
21	42875055L	Noelia	Valeron	Vera
22	15981123X	María Aránzazu	Aguirrezabala	Elósegui
23	42827451W	Benito	Sosa	Suarez
24	42918049A	María Pilar	Andueza	Tejera
25	78965141T	Elena	Nuñez	Vidal
26	42872644T	Mª Ylenia	Castellano	Rivero
27	43800527V	Carmen Teresa	Alonso - Lennard	Alonso
28	54071437R	Yaiza	Gonzalez	Hernandez
29	15969193V	Juan Carlos	Pérez	Belloso
30	42075921C	María Del Pino	Vargas	Feo
31	43248295S	María De La	Nuez	Falcon
32	43271143R	Margarita	Suárez	Vega
33	78466664W	Lourdes	Santana	Aguiar
34	42867177F	Carlos Alexis	Jorge	Gonzalez
35	52832797A	Esteban	Marrero	Zurita
36	43766245M	Noelia Patricia	Gálvez	Rodríguez
37	42869567M	María Isabel	Farias	Mendoza
38	42865917N	Mª Esther	Arencibia	Galindo
39	52935259T	María Vanesa	Díaz	Sánchez
40	78502092X	Marta	Marcos	De Los R los
41	78693809E	María Isabel	Alonso	Abreu

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
42	52831785A	Maria Rosa	Guedes	Vega
43	78466732R	Juana F.	Santana	Vega
44	54071692A	Nayra Maria	Baez	Castro
45	44303238V	Mª Faustina	León	Afonso
46	54076370N	Juana Elsa	Romero	Garcia
47	45756787N	Laura	Montenegro	Dominguez
48	42030938W	Teresa De Jesus	Yanes	Hernández
49	42042845H	Rosa Delia	Gutiérrez	Arteaga
50	78482922E	Leticia	Henriquez	Trujillo
51	43754228V	Juana Teresa	Rodriguez	Hernandez
52	43290711L	Maria Del Rosario	Idoy	Diaz
53	45530840V	María Jesús	Arteaga	Izquierdo
54	43750589N	Zoraida Maria	Rodriguez	Medina
55	78486831K	Beatriz	Armas	Santana
56	45758481G	Jessica	Betancor	Alonso
57	43344196Y	José Gregorio	Gutiérrez	Medina
58	78566033B	G. Alejandra	Marrero	Hernandez
59	78555709Z	Carmen Margarita	Rodriguez	García
60	42829198R	Francisco Miguel	Perera	Soto

ESPECIALIDAD: *Educación Física*

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
1	42825412X	Juan Antonio	Valencia	Naranjo
2	44700099J	Cristina	Artilles	Viera
3	78699268F	Laura	Nazco	Valcarcel
4	43268039W	José	Romero	Guedes
5	44710761A	Jose Juan	Sosa	Perdomo
6	44312876H	Pedro Juan	Gonzalez	Castellano
7	78468009J	Oscar	Diaz	Viera
8	78478876R	Olegario Jesus	Gonzalez	Ramos
9	43827043Z	Alicia Ángela	Sanz	Izquierdo
10	42178637H	Felix Manuel	Gonzalez	Vera
11	45451647J	Fernando	Avila	Garcia
12	7975139G	Jose Luis	Lopez	Oreja

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
13	43643645H	Antonio	Gonzalez	Medina
14	43824739X	Alejandro David	Miranda	Rodríguez
15	54046506W	Antonio	Gómez	Rijo
16	52834616M	Alberto	Rodríguez	Medina
17	42169169A	José Ricardo	Fernández	Paz
18	78475388D	Carmen Rosa	Aguiar	Mendoza
19	43805151H	David	Cabrera	De León
20	43270877B	Juan Francisco	Ojeda	Nuez
21	78484636B	Juan Antonio	Mirabal	Herrera
22	44311761F	Jose Maria	Diaz	Gonzalez
23	43275654G	Maria Eugenia	Cazorla	Hidalgo
24	42819321Z	Ana Maria	Montes De Oca	Coba De La
25	42863091S	David	Delgado	Guerra
26	43787191K	Juana Rosa	Carballo	Pérez
27	42828646R	Francisco Javier	Valido	Naranjo
28	54043035G	Natalia Maria	Hernandez	Sanchez
29	44314875Q	Alicia	Hernandez	Garcia
30	78693396T	Jose Williams	Plasencia	Reverón
31	44307631V	Carlos Luis	Perez	Garcia
32	42862505G	Horacio	Hernandez	Rodriguez
33	44309000Y	Isabel	Corujo	Vega
34	42200200F	Esther Lidia	Suarez	Rivero
35	34048623K	Ángel Andrés	Gómez	Moreno
36	43758636D	Basilio	Rodriguez	Romero
37	78479034K	Miguel Manuel	Cardona	Mederos
38	44703753X	Sebastian Oliver	Arencibia	Monzon
39	42813970E	Alfredo Raúl	Marrero	Santana
40	43363126F	Luis Antonio	Padrón	Domínguez
41	44715595F	María Dolores	Mendez	García
42	54068999R	Francisco Isaac	Aleman	Estupiñan
43	42180407V	Miriam Eugenia	Concepción	Concepción
44	42871783J	Luis Jesus	Sanchez	Aguiar
45	43804979F	María Isabel	Gavira	Emparan
46	78706735E	Carlos Gustavo	Morales	Castellano
47	43798379P	María Soledad	Pomares	China

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
48	44714379X	Antonia Maria	Ortiz	Del Rosario
49	42854307V	Juan Jesus	Farias	Oropesa
50	78490255H	David	Puga	Mujica
51	42931515Z	Marcos	Ledesma	Alonso
52	45440067W	Alvaro Jose	Rodriguez	De Armas
53	43619408T	Victoria Eugenia	Alvarez	Morales
54	42877937A	José Luis	Pastor	Veiga
55	78407384Q	Pedro Alexis	Alonso	Garcia
56	78479235S	Patricia De Jesus	Reyes	Suarez
57	42858397J	Jose Maria	Santana	Guerra
58	78621077Q	Miriam	Perez	Ramos
59	45760611H	Davinia Macarena	Valencia	Perez
60	44704159W	Javier	Bouzon	Pita
61	44323087V	Guacimara Maria	Nuez	Santana
62	45446874R	Ivan Fernando	Rodriguez	Barrios
63	44321146P	Sergio	Montesdeoca	Gutierrez
64	43802845N	Ramon Alfonso	Gonzalez	Trujillo
65	54043776D	Iban	Hernandez	Dorta
66	78674933Y	Jose Damian	Herrera	Jerez
67	52859119J	Juan Jose	Gonzalez	Gonzalez
68	45555271E	Acerina	Hernandez	Toledo
69	43825142E	Isaac Valentin	Rodriguez	Gutierrez
70	54071152S	Jonathan	Rodriguez	Santana
71	44308795P	Jose Manuel	Lopez	Bolaños
72	78695637X	Ana Nolia	De La Cruz	Perez
73	78394841P	Carmen Rosa	Évora	Martín
74	78403222V	Benito	Cabello	Navarro
75	43779501J	Maria Mercedes	González	González
76	42189012C	Mª Rosa	Acosta	Rubio
77	54040704L	Teixe David	Perdomo	Díaz
78	42157655N	Manuel Jesus	Caceres	Santiago
79	45452727N	Jose Antonio	Garcia	Rodriguez
80	42187148L	Edgar	Vidal	Brito

ESPECIALIDAD: *Educación Infantil*

ORDEN	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	
1	44714991R	Leonor	Cabrera	Martín
2	42081313F	María Del Mar	Martínez	Monzón
3	42801450Z	Otilia	Haro	Rodríguez
4	43752870Q	Esther Gloria	Moreno	Gil
5	78488059F	Sara	Rodríguez	Navarro
6	42908561Z	Ana María	González	Rodríguez
7	52851212H	Maria Del Pino	Afonso	Cabrera
8	43650257Y	M. Rosario	Falcón	Martín
9	45441036M	Guzman Rodrigo	Paz	Martín
10	43662773X	Josefa Elsa	Campos	Suarez
11	42860316T	Teresa De Jesús	Cárdenas	Alamo
12	43287187Z	Carolina	Perez	Gonzalez
13	44707313M	María Antonia	Perez	Bejarano
14	52842970X	María Araceli	Arencibia	Cardero
15	42810387G	Susana	Escobar	Fernández
16	43270537Q	Josefa Joaquina	Cazorla	Santana
17	42862542H	Silvia	Contreras	Guerrero
18	54072427W	Laura	Perez	Salazar
19	78502691B	Dara	Alonso	Calcines
20	43654949Y	María Dolores	Montesdeoca	García
21	43620425M	Ana Rosa	Castellano De La	Rosa
22	42807066H	Ana María	Cruz	Sanchez
23	42185347N	María José	González	Hernández
24	2876360A	Ana Jose	Lozano	Frutos De
25	42908109E	Emma	Betancort	Martín
26	44715015W	María Yaiza	Prada	Melian
27	52847166C	Lidia Esther	Peña	Hernandez
28	23776719D	Eloisa Maria	Rufino	Jiménez
29	43272167J	María Cornelia	Romero	Gopar
30	42791829F	Emma Rosa	Díaz	González
31	42091738J	Ana Isabel	Arencibia	Álamo

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
32	43616237A	Carmen Gloria	Lara	Flores
33	42840720T	Eugenio Salvador	Jordán	Martel
34	44313209Y	Beatriz	Brito	Cabrera
35	42037706P	Maria Teresa	Pérez	Padrón
36	43641684N	Blanca	Rino	Hurtado
37	43374867H	David	Alamo	Coronado
38	78494324Q	Carolina	Moreno	Ramos
39	43758574Q	Rosa Delia	García	Sanchez
40	43649861R	Francisco Lazaro	Martin	Jimenez
41	43750240P	Lidia Esther	Lopez	Santana
42	35305862B	Maria Del Carmen	Lores	Iglesias
43	45535896J	Maria Rosario	Bordon	Sanchez
44	42868996D	Sonia	Ruiz	Eliceche
45	78613416Z	Nuria Esther De La	Cruz	Socas
46	78490764K	Naira	Ferreiro	Mendez
47	42068669J	María Herminia	Coello	Reyes
48	42802790C	María Mercedes	García	Reyes
49	78561971C	Mª Vanessa	Rodríguez	Bonilla
50	52850191D	Josefa Griseria	Hernandez	Leon
51	78695982X	Beatriz Cristina	Baez	Alvarez
52	44302330Y	María Mercedes	Arnaiz	Reyes
53	42201353X	Miriam	Herrera	Jimenez
54	78468489X	Carmen G.	Romero	Gopar
55	43821367L	Beatriz	Bernal	Limíñana
56	43666106P	María Teresa	Vega	García
57	42935721B	Aurora Milagro	Núñez	Marrero
58	43619563V	María Esther	Canino	Hernández
59	43363591N	María Isabel	Cabo	Rodríguez
60	78502372Z	Yaret	Trujillo	Arencibia
61	43774366F	Liliana	Díaz	Jorge
62	43822110A	María Jose	Castro	Castro
63	43653271F	Rosa María	Rivero	Santana
64	43756603T	María Cristina	Gordillo	Rodríguez
65	45757022V	Miriam Beatriz	Hernandez	Vera
66	42858193Q	José Nelson	González	Miranda

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
67	43615610C	María Antonia	Gutiérrez	Hernández
68	54074577J	Laura Pureza	Suarez	Santana
69	45453399V	Alicia	Fernandez	Perdomo
70	42911480N	Carolina J.	Rojas	Hernández
71	42811983J	Francisca Teresa	Ramirez	Martin
72	42862876F	Patricia Teresa	Gonzalez	Vega
73	6574082S	María Esther	Zarza	Perez
74	43754788W	Ana María	Santana	Tejera
75	44321982Q	Carmen Concepcion	Cabrera	Arbelo
76	43366447Q	Pilar María	Gonzalez	Garcia
77	78496170E	Yeray	Dominguez	Jorge
78	42822226K	María Ángeles	Domínguez	Pérez
79	43290779H	Tania	Jorge	Moreno
80	43346455B	Rosa María	Pérez	Montes
81	44704295T	Teresa De Jesus	Santana	Farias
82	43652005Y	María Antonia	Aviles	Prieto
83	78483036K	Dunia	Hernandez	Navarro
84	78559087B	Yaiza	Gutierrez	Hernandez
85	43619222K	Pilar	De La Paz	Álvarez
86	43356423C	María Ángeles	González	González
87	43788143F	María Jesús	Reyes	Alonso
88	44303557Z	Patricia	Suarez	Ojeda
89	42836693K	Ana Delia	Santana	Perez
90	43792454V	María Cristina	Lopez	Dominguez
91	54065912L	Francisco Javier	Hernandez	Hernandez
92	43668809C	Elena María	Moreno	Carpintero
93	43658239F	María Magdalena	Rivero	Torres
94	42091813L	Bernarda Loren	Ramos	Artilas
95	43750160C	Alicia Rosa	Díaz	Reyes
96	45449484N	Luis Manuel	Fumero	Siverio
97	78502269A	Cristina	Morales	Costas
98	44323646R	Vanessa	Garcia	Aguiar
99	52830285K	María Gregoria	León	Dévora
100	78621861H	Irma	Hernandez	Martín
101	43365877K	Rosario Catalina	Martin	Encinoso

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
102	42070098Q	Mª Guadalupe	Castilla	Herrera
103	78499599R	Belinda	Gutierrez	Molina
104	43789481B	Montserrat Del Pilar	Rodriguez	Acuña
105	14319686R	María	Malagon	Ibañez
106	78492810C	Airan	Montesdeoca	Delgado
107	42771107P	Antonia Josefa	Lorenzo	Lorenzo
108	42779365D	Evelia	Medina	Pino Del
109	42869742L	Ana María	Cepeda	Mahón
110	42088729V	Leyda Josefina	Medel	Escuela
111	44706055N	Marta	Gonzalez	San Roman
112	42860182G	Raquel Maria	Garcia	Garcia
113	10082157S	Cristina Irene	Silva	Morán
114	43804791A	Maria Jesus	Rufino	Garcia
115	42097090Y	Carmen Lidia	Falcón	Traviés
116	52821441D	Andres Miguel De	Leon	Mallorquín
117	78468318T	Maria Isabel	Perez	Betancor
118	78397513N	Isabel	Salas	Pérez
119	78475048Z	Anibal	Perez	Flores
120	52845277V	Josefa Electa	Armas	Déniz
121	42852356K	Maria Cristina	Hernandez	Melo
122	54072152A	Maria Yurena	Pulido	Santana
123	78560059V	Anjara	Fernandez	Brito
124	43623019T	Jaimina	Fernández	Siverio
125	78463119E	Bernabela	Santana	Bordon
126	45435945C	Ana María	González	Díaz
127	43655686F	Maria Auxiliadora	Ruiz	Artiles
128	44709419H	María Del Pino	Suárez	Pérez
129	42879967D	Mª Luisa	Martinez	Saavedra
130	78492272B	Maria Del Pilar	Hernandez	Guerra
131	78490177D	Carmen Rosa	Suarez	Tacoronte
132	44305785B	Maria Carmen	Garcia	Paez
133	43804479J	Mª Angeles	Foronda	Garcia
134	42855699Y	Magaly	Socorro	Hernandez
135	44322309K	Esther	Medina	Deniz
136	42852155G	Sonia Patricia	Hatchuell	Garcia

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
137	43770430G	María Nieves	Rodríguez	Padrón
138	78499813P	Diana Macarena	Silva	Godoy
139	44705793A	Olga Maria	Moreno	Herrera
140	44710090E	Elena Del Mar	Armas	Perez
141	45448746X	Mª Jade	Viera	Estévez-Corbella
142	52824642J	María Isabel	Estevez	Luis
143	16055982G	Maria Blanca	Salazar	Eguiluz
144	43663431R	Otilia	Sosa	Tadeo
145	44705358M	Natalia	Dominguez	Sanchez
146	43758639N	Florentina	Guerra	Martin
147	78707477M	Patricia	Figueroa	Alvarez
148	52847632A	Cristina Esther	Suarez	Medina
149	78706995Y	Idaira	De Armas	Garcia
150	42869055E	Nuria Mercedes	Rivero	Morales
151	35316426H	Miriam	Dominguez	Olive
152	42094911N	Juana W.	Quintero	Barrera
153	43252660X	María Mercedes	Pesqueira	Reyes
154	45441567F	Maria De La Cruz	Izquierdo	Rodriguez
155	42043220W	Maria Presentación	Agreda	Pallero
156	43799150C	Maria Del Cristo	Gonzalez	Perera
157	42937451Q	Juana Luisa	Mederos	Dominguez
158	43782008J	Jesus Ramon	Montañez	Benitez
159	44320352L	Eneida	Velázquez	Gil
160	78616202V	Miriam	Perez	Garcia
161	43616643H	M. Ángeles	Rodríguez	Hernández
162	78491357Q	Carolina	Priego	Torres
163	43758446A	Mercedes	Medina	Vega
164	44322040M	Miriam	Quintana	Ferrera
165	43661190Z	María Zaida	Santana	Herrera
166	42829307H	Alicia	Díaz	García
167	45527603T	Carmen María	Velazquez	Delgado
168	44303608L	Antonio Gabriel	Barragan	Rodriguez
169	43350339P	Maria Del Rosario	González	Ravelo
170	43278979V	Rocío	Morano	Vega
171	43272854X	Araceli	Perez	Artilés

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
172	44447303X	Julio	Ricoy	Lorenzo
173	43758891B	Andrea	Macias	Jimenez
174	43273242F	Elidia	Santana	Matos
175	43368386T	Maria Fatima	Montelongo	Rodriguez
176	42152212C	Rosa María	Sosa	Castro
177	44314507Q	Vanessa	Molina	Hernandez
178	42096148F	Mª Concepcion	Garcia	Hernandez
179	78493115A	Carmen Lidia	Aleman	Montesdeoca
180	43665626B	Maria Del Pino	Hernández	Armas
181	78601958X	Mercedes	Rodríguez	Nogueiras
182	78620424F	Jorge Manuel	González	Socas
183	44300519N	Fatima	Nemeh	Medina
184	78611130M	Luz Nayra	Hernandez	Trujillo
185	78480203V	Miriam	Delgado	Ruiz
186	43818218K	Maria Alejandra	Cabeza	Gonzalez
187	45445703A	María Isabel	Baena	Jorge
188	43289554N	Carolina	Ramirez	Hernandez
189	42189947N	Natalia	Lorenzo	Pulido
190	42828825L	Araceli	Rodriguez	Morales
191	43814937Y	Beatriz	Machado	Alamo
192	42859345H	Joaquina Teresa	Gonzalez	Castellano
193	42849620E	Concepción	Santana	Armas
194	42926786T	Maria Candelaria	Delgado	Izquierdo
195	43620786K	Milagros	Álvarez	Leal
196	42882730N	Eugenia Sebastiana	Carmona	Calero
197	44322788V	Maria Susana	Reyes	Roque
198	78702027Y	Eisa	Mesa	Rivero
199	45756020G	Yessica Rita	Reyes	Rodriguez
200	43624652T	Maria Elena	Garcia	Cano
201	44702765B	Maria Rosa	Trujillo	Suarez
202	42812569R	Rosa	Lorenzo	Martin
203	43290945T	Maria Del Carmen	Mederos	Rodriguez
204	44320638Y	Guacimara	Garcia	Saavedra
205	16265325R	Ana Rosa	Cerain	Berasategui
206	28298271Z	M. Teresa	López	López

ORDEN	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	
207	78559718K	Mª Yaiza	García	Llanos
208	78402184Z	Miriam	Aguilar	Jara
209	42855865B	Alicia Esther	Perez	Marrero
210	54075611N	Eneida	Suarez	Sanchez
211	54067593K	Dunia Rosa	Santana	Santana
212	44324111Y	Nuria	Melian	Garcia
213	52840533B	Jorgina	Hernandez	Martin
214	43796159L	Bonifacia Isabel	Alonso	Ramos
215	42934200P	Maria Nieves	Gonzalez	Hernandez
216	43801674Z	Ruth Maria	Martin	Ramos
217	43274303X	Maria Jesus	Alamo	Bolaños
218	43827985J	Vanessa	García	Henriquez
219	42855007G	Maria Elena	Llaca	Diaz
220	2248260X	Julio Miguel	Marcos	Ocaña
221	42864919A	Patricia Teresa	Rodriguez	Gonzalez
222	78500664P	Minerva	Alejandro	Rodriguez
223	54072562E	Benayga	Ascanio	Martin
224	44313369M	María Lourdes	Vega	Mendoza
225	78499880Y	Zaida Pilar	Rivero	Arbelo
226	36141898C	Maria Angeles	Lago	Lopez
227	78561494A	Maria Yaiza	Gonzalez	Garcia
228	78677471Z	Elena Rebeca	Monzon	Matos
229	78675929J	Marlene Del Carmen	Negrin	Ortiz

ESPECIALIDAD: *Idioma Extranjero: Francés*

ORDEN	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	
1	5165368M	Mª Dolores	Garcia	Lopez
2	43619574M	María Manuela	Alonso	Rivero
3	43623274W	María Dolores	González	Galván
4	77567500T	Jose Miguel	Tornero	Carrasco
5	34823890G	Yolanda	Lopez	Fernandez
6	48419531T	Maria Consuelo	Torrano	Lozano
7	43813746B	Maria Candelaria	García	Marrero
8	78408455Y	César Luis	Rolo	Morales

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
9	23270306X	Nuria	Martos	Locubiche
10	42836346L	Antonia Teresa	Quesada	Medina
11	44321221Z	Marta Inmaculada	Gonzalez	Trujillo
12	25474377Z	Cristina	Garcia	Garcia
13	43360272M	Ana Candelaria	Hernandez	Martín
14	32647686Z	Maria Jesus	Llanos	Tojeiro
15	48484444F	Maria Azahara	Molina	Vicente
16	42080744J	Esther	González	Martín
17	X1463219M	Cristelle	Iorio	Fontana
18	43260999T	María Josefa Carmen	Martín	Ortega
19	42084737G	Teresita Del N. J.	Carrillo	Garcia
20	43002260B	Ignacio	Aranda	Puertas
21	78358562T	Isabel	Segredo	Hernández
22	42060589Y	Maria Angeles	Rancel	Toledo
23	20192207R	Milagros	Perez	Garcia
24	42060231Q	Juan Pablo	López	Chávez
25	33975636J	Ana Maria	Barrio	Rodriguez
26	52248955Q	Maria Luisa	Montilla	Diaz
27	43652366E	Maria Carmen	Ramos	Castillo
28	78692692D	Ana	Ibañez	Barrera
29	34827265K	Raquel	Lozano	Lopez
30	44901116X	Silvia	Coloma	Neira
31	7873772K	Maria Pilar	Sanchez	Lorenzo
32	24197893F	Manuel	Pretel	Romero
33	43789930T	Carmen Elisa	Hernandez	Hernandez
34	42799879F	Dolores Del Pino	Santana	Ojeda
35	43263097M	María Elena	Santana	Peña
36	29015247B	Jaime Jose	Molina	Garcia
37	23789040W	Juan De Dios	Lopez	Escobar
38	45446601G	Antonia Maria	Suarez	Martín
39	17743488T	Beatriz	Bala	Muñoz
40	74912068X	Eva	Múñoz	Mesa
41	17746729K	Raquel	Marco	Vivas
42	42831270A	Dolores	Batista	Melendez
43	9361863N	Mª Asunción	Fueyo	Fernández

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
44	44907318W	Sabrina	Sanz	Serrano
45	43619307Z	Miguel	Díaz	Gonzalez
46	78475312W	Inmaculada De Jesus	Gonzalez	Díaz
47	78562730C	Mª Noelia	Lara	Lorenzo
48	48391331K	Victor Francisco	García	Cristobal
49	25175895A	Pilar Teresa	Encuentra	Marín
50	42798746R	Juan Francisco	Díaz	Diepa
51	43373825B	Ruth Noemi	Vivas	García
52	7249010P	Miriam	Pavón	De Paz
53	45534422B	Monica Rosa	Mesa	Gonzalez
54	42750749M	Maria Rosario Julia	Guerra	Jiménez
55	43774463N	Maria Luisa	Lopez	Alonso
56	74926091A	Raquel	Pavon	Castillero
57	73243180W	Roberto	Viñas	Villa
58	43343237J	María Isabel	Hernández	García
59	45864161E	Geraldine	Debae	Joris
60	42829459D	Maria Del Pilar	Suarez	Galvan
61	42815037P	Carmen	Lopez	Morales
62	43261106S	Rosa Lourdes	Medina	Castellano
63	54070465H	Ruben	Santana	Goez
64	45449528X	José Alberto	Hernández	González
65	42736874E	Rafael	Casalins	Morales
66	12729379Y	Mª Luisa	Rodriguez	Menendez
67	71428436G	Ascensión	Molaguero	Caballero
68	42153137W	Jose Luis	Perez	Lorenzo
69	44715599B	Concepcion	Rodriguez	Ojeda
70	52836457Y	Laura	Quintana	Gonzalez

ESPECIALIDAD: *Idioma Extranjero: Inglés*

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
1	42909426M	Maria Luisa	Cabrera	Luzardo
2	42915595X	Maria Peregrina	Rodriguez	Espino
3	78705430M	Maria Belen	Jimenez	Serrano
4	43243626S	Yolanda Maria	Sánchez	Santana

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
5	43361425P	Maria Isabel	Dorta	Delgado
6	43797108W	Raquel	Gonzalez	Febles
7	43643504S	Lidia	Medina	Delgado
8	42910587Q	Manuela Maria Del C.	Delgado	Deniz
9	54067812X	Vanessa	Sanchez	Merino
10	43373736Z	J.Fabián	González	González
11	54072298B	Anastasia	Monzon	Benitez
12	42201149J	Yardena	Hidalgo	Hernandez
13	42812650J	Maria Del Pino	Viera	Perez
14	43769503C	Alicia Maria	Quintana	Rodriguez
15	45446109H	Elvira	Hernandez	Delgado
16	42875660A	Monica Dolores	Gonzalez	Hernandez
17	52850096Y	Pino Rosa	Santana	Morales
18	43260635G	Magalia	Brisson	Medina
19	52458136N	Mª Isabel	Fernández	Maneiro
20	42801857F	Rosa Dolores Del	Rosario	López
21	52837763R	Maria Jesus	Zurita	Perez
22	43663955L	Juan Jose	Fernandez	Rodriguez
23	54070675K	Nayra Isabel	Jimenez	Rodriguez
24	78482448P	Lorena	Monagas	Hernandez
25	43281922Q	Arminda	Jimenez	Bolaños
26	42839071F	M. Carmen	Barreto	Pacheco
27	44702560J	Juan Carlos	Hernandez	Ponce
28	42916746B	Clara Isabel	Curbelo	Fuentes
29	42839818H	Teresa Del Carmen	García	Sosa
30	45757239G	Íraya	Sanz	Alfaro
31	54069053D	Vicente Francisco	Gonzalez	Romero
32	43617176E	Lourdes	Darias	Herrera
33	42854286L	Fátima Del Carmen	Armas	Betancor
34	42913556H	M. Cristina	Barreto	Concepción
35	44303713D	Ana Maria	Carrasco	Araya
36	75017378A	Jorge	Moreno	Roselló
37	43643338X	Maria Loreto	Gonzalez	Afonso
38	42838347L	Begoña	Umpiérrez	Medina
39	45757430B	Daniel	Martin	Martel

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
40	43357451J	María Begoña	Hernández	Grillo
41	78496780B	Mª Jose	Rivero	Gutierrez
42	42862345M	Mª Del Pino	Galvez	Jorge
43	42816326D	María Esther	Cabrera	Álvarez
44	52842806F	Juan Martin	Afonso	Medina
45	78543763M	David	Hernandez	Morales
46	54072813C	Johana Maria	Lopez	Moreno
47	45426096S	Maria	Gayoso	Garcia
48	44306189R	Daniel Rafael	Rodriguez	Alonso
49	42835842K	M. Mar	Alberola	Bruno
50	43783401A	Sonia Isabel	López	Delgado
51	43752954P	Esther	Sanchez	Martin
52	44314371H	Cathaisa	Jimenez	Marrero
53	43794109Q	Maria Teresa	Marrero	Morera
54	43653634W	Genara	Reyes	Betancor
55	45554678G	Susana María	Hernández	Luzardo
56	42203504E	Isabel	Arencibia	Custers
57	52926215H	María Del Carmen	Tapia	Arias
58	43665260J	Carmen Rosa	Perdomo	Santana
59	45524426C	Santiago D.	Albelo	Rodríguez
60	78529187B	Erica	Pérez	Morales
61	43366503A	Natalia	Garcia	Perez
62	42939086H	Candelaria	Abreu	Rosales
63	43614868Z	José Antonio	Pérez	González
64	43751590R	M. Nieves	Santana	Almeida
65	44706065E	Zaida	Torres	Linares
66	42850370J	Josefa	Perez	Hernandez
67	43611835V	María Eugenia	Ramos	González
68	42771233L	Gregoria	Mendoza	Aguiar
69	78489850G	Lorena	Benítez	Diaz
70	78500947S	Sonia Isabel	Wendelbo	Mora
71	42785585L	Candelaria	Suárez	Pérez
72	42159870L	María Victoria	Díaz	Pérez
73	52832249F	Mª Manuela	Lopez	Ruano
74	78477943B	Silvia Jose	Martin	Perdomo

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
75	78475314G	Lourdes Del Pilar	Medina	Díaz
76	43608342C	Dominga Cenobia	Monzón	Del Castillo
77	42908488X	María Félix	Corujo	Corujo
78	42914704Q	Isabel	Castro	Espinosa
79	42884554L	María Belen	Estevez	Hernandez
80	42166518C	Esther Nieves	Rodríguez	Rodríguez
81	45702137X	Yaiza	Martín	Rodríguez
82	44323332D	Lorena De Jesus	Alvarado	Henriquez
83	43270041A	Juana	Cubas	Hernández
84	44310474P	Orbelinda	Díaz	Perez
85	45709580R	Dessiree	Aguado	Esquivel
86	45437154X	Carmen Manuela	Palmero	Trujillo
87	42844202D	Alexis Tomas	Torres	Navarro
88	43758997W	María Lourdes	Trujillo	García
89	54076060R	Osvaldo	Santana	Gonzalez
90	42058496Y	Carmen Dolores	Rosa	Pérez
91	44320118S	Naira	Rodríguez	Falero
92	78487168J	Nayra	Hernandez	Acosta
93	43646239J	María Delia	Marrero	Zerpa
94	78473527B	Oceania Del Rosario	García	Matos
95	42058592X	María Candelaria	Pérez	Luis
96	44703118L	Dunia Esther	Almeida	Mentado
97	78477919X	Juana	Suarez	Bermudez
98	52839375A	Natividad	Rodríguez	Fez
99	43788790X	Virginia Rosa	Monteverde	Sangil
100	43667603X	María Del Rosario	Marrero	Santana
101	78612525C	María Begoña	Rodríguez	Cabrera
102	43650271C	María Carmen	Díaz	Jiménez
103	42081377W	Mª Soledad	Reyes	León
104	42852073Z	Pilar	Llamas	Monzon
105	42183636A	Raquel	Díaz	Viña
106	43802250S	María Raquel	Barreto	Mendez
107	42840585A	María Luisa	Suarez	Hernandez
108	42085829S	Montserrat	Fernandez	Mier
109	45530581B	José Juan	Romero	Cruz

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
110	43650397P	Rosa María	Vega	Pérez
111	54040988G	Herminia	González	Remón
112	42055262S	Amelia C.	Fumero	González
113	43773622E	María Alicia	Borges	González
114	42873640F	Silvia Esther	Medina	Rodríguez
115	78478170P	Beatriz	Melian	Suarez
116	44315626P	Maria Naira	Franco	Sarmiento
117	54074850X	Fatima Maria	Monzon	Medina
118	31647363F	Maria Cecilia	Cantizano	Mariscal
119	78409335N	Sandra	Exposito	Gonzalez
120	43618651W	Germán E.	Espinosa	Vera
121	42800521M	Mariena	Hernandez	Almeida
122	43348622Q	Juana Josefa	Rodríguez	García
123	44707614F	Victor	Ruiz	Suarez
124	45436884Q	Ana	García	Perez
125	43771843Z	María Elena	Naranjo	Pérez
126	44318294P	Arisay	Medina	Pulido
127	78408007H	Carmen Maria	Brito	Acosta
128	43364895M	Maria Dolores	Hernandez	García
129	43656419G	Josefa Del Pino	Martin	Suarez
130	45553676Z	Leticia	Rodríguez	Lemes
131	43816866A	Jesus	Darias	Santana
132	78409952P	María Noemi	Martín	Pacheco
133	43796423F	Maria Monica	Galindo	Rodríguez
134	42173060F	María Inmaculada	Pérez	Guerra
135	54075322E	Mesalina	Rodríguez	Sosa
136	45458536W	Carolina	Esteves	Herrera
137	42158449R	Angeles Nieves	Perez	Diaz
138	42169403F	Luz Maria	Perez	Rodríguez
139	45526584Q	Fatima	Padilla	Dominguez
140	25595707L	Juan Manuel	Melgar	Jiménez
141	78615530N	Yaiza	Acosta	Rodríguez
142	9714839F	Maria Paz	Treceño	Olmo
143	78528131J	Carmen	Zarco	Real
144	43793462J	Lilia Maria	Perez	Gil

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
145	78603850Q	Tomasa	Méndez	Hernández
146	42186532R	María Yamil	Martín	Lorenzo
147	78565743C	Laura	Díaz	Lopez
148	42167879R	Juan Carlos	Lorenzo	Acosta
149	44319680Z	Ana Cristina	Santana	Muñoz
150	78693875L	Ana María	Perez	Perez
151	9021602J	Beatriz	Fernández	Hervás
152	43799971J	Mª José	Rojas	Méndez
153	42032089A	Severa O.	Pérez	Fariña
154	43811581P	Cristina Lidia	Gonzalez	Viera
155	52832597X	Ana Gloria	Perez	Rivero
156	54068670V	Jonatan	Leon	Collado
157	45537490C	Amada De Jesus	Ramirez	Medina
158	43760430D	Mª Carmen	Palazon	Torrent
159	45457573M	Pilar Concepción	Figueroa	Alonso
160	45534475H	Milagrosa	Medina	Sanchez
161	43665151L	Amelia	Gil	Rodríguez
162	42098926W	Mª Isabel	Toledo	Martín
163	50444252P	María Del Carmen	Hernandez	Hernando
164	43813585B	Minerva	Santana	Peña
165	43815247V	María Denisse	Fuentes	Santana
166	52837639S	Rita Jesus	Sanchez	Navarro
167	54044545L	Myriam	Monzón	Díaz
168	28750537P	Jose Manuel	Gonzalez	Romero
169	78609728Y	Laura	Méndez	Del Hoyo

ESPECIALIDAD: *Música*

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
1	78478892V	Esteban	Rodriguez	Alamo
2	78613346J	Alicia	Labrador	Vargas
3	54069911Q	Germán Cristo	Silva	Gonzalez
4	78476419M	Miguel Angel	Bolaños	Diaz
5	78497371G	Antonio Carlos	Valido	Gonzalez
6	45447769E	Mª De Las Nieves	Medina	Santana

<i>ORDEN</i>	<i>NIF</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	
7	44703636P	Maria Del Mar	Dominguez	Deniz
8	44704862S	Brígida Natalia	Hernández	Matos
9	78701710B	Natalia	Perez	Solera
10	78503455Q	Kim Yvonne	Tate	Perez
11	42927920F	Jesús Angel	Hernández	Rodríguez
12	43600755T	M. Rosario	Suárez	González
13	44306115L	Manuel Fernando	Rodríguez	Rodríguez
14	43782912C	Elisa Candelaria	Cabrera	García
15	78543867V	Cristo David	García	Gonzalez
16	43753089M	Yulimar Laura	Cardero	Viera
17	78702320T	Esther	Herrera	Gonzalez
18	78477936G	Sebastian	García	Sosa
19	44323885X	Jonathan	Ramos	Castellano
20	43810560E	Guadalupe	Castillo	Méndez

1928 *ORDEN de 19 de noviembre de 2003, por la que se corrigen errores de la Orden de 4 de agosto de 2003, que aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 8 de abril de 2002, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.*

Comprobados errores en las Disposiciones Cuarta y Quinta y en los anexos IV y V de la Orden de 4 de agosto de 2003, por la que se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 8 de abril de 2002, de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 21 de agosto de 2003.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

ORDENO:

Primero.- Corregir la Disposición Cuarta de la precitada Orden y donde dice:

Cuarto.- Declarar que ha superado la fase de prácticas, por haber sido evaluado como "Apto" por la Comisión Evaluadora correspondiente, al aspirante que se autorizó la repetición de la fase de prácticas que fue calificado de "no apto" en la realización de la fase de prácticas correspondientes al procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de abril de 2001 y que figura en el anexo IV de esta Orden.

Debe decir:

Cuarto.- Declarar que han superado la fase de prácticas, por haber sido evaluados como "aptos" por la Comisión Evaluadora correspondiente, a los aspirantes que solicitaron aplazamiento para la realización de las mismas, así como al aspirante al que se autorizó la repetición de la fase de prácticas por haber sido calificado de "no apto" en la realización de dicha fase, correspondientes al procedimiento se-

lectivo convocado por Orden de 10 de abril de 2001 y que se relacionan en el anexo IV de esta Orden.

Segundo.- Corregir la Disposición Quinta de la citada Orden, y donde dice:

Quinto.- Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a los aspirantes relacionados en el anexo V de esta Orden.

Debe decir:

Quinto.- Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a la aspirante relacionada en el anexo V de esta Orden.

Tercero.- Corregir el anexo IV de la Orden y donde dice:

ANEXO IV

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO ESPECIALIDAD: MODELADO Y VACIADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
43600699J	GONZÁLEZ	LÓPEZ	CARLOS LEOCADIO

Debe decir:

ANEXO IV

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO ESPECIALIDAD: MODELADO Y VACIADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
43600699J	GONZÁLEZ	LÓPEZ	CARLOS LEOCADIO

CUERPO DE MAESTROS IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
52854246Q	SANCHEZ	TORRES	ROSA
43798926A	PÉREZ	CASTAÑARES	ZITA

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
45554133B	CANINO	RAMOS	CRISTINA

Cuarto.- Corregir el anexo V de la Orden y donde dice:

ANEXO V

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: INGLÉS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
43778523R	LORENZO	LLARENA	BLANCA ALICIA

CUERPO DE MAESTROS IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
52854246Q	SANCHEZ	TORRES	ROSA
43798926A	PÉREZ	CASTAÑARES	ZITA

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
45554133B	CANINO	RAMOS	CRISTINA

Debe decir:

A N E X O V

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: INGLÉS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
43778523R	LORENZO	LLARENA	BLANCA ALICIA

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.d.,
el Viceconsejero de Educación
(Orden de 6.9.00),
Fernando Hernández Guarch.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

4551 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 21 de noviembre de 2003, por el que se corrige error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento en el Hospital Juan Carlos I.- Expte. nº 2004-0-6/7/8/9.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, del Servicio Canario de la Salud, de la Consejería de Sanidad, ha dictado resolución con fecha 21 de noviembre de 2003 para corregir error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto mediante concurso 2004-0-6/7/8/9 publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 218, de fecha 7 de noviembre de 2003, es preciso proceder a su corrección en el punto:

Efectuar la modificación en la página 3, punto 5.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Donde dice:

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

- Grupo O; subgrupo 1.

- Grupo P; subgrupos 1, 2, 3, 6 y 8.

- Grupo Q; subgrupo 1.

- Grupo V; subgrupos 2 y 3.

Categoría B

Debe decir:

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

- Grupo O; subgrupo 1.

Categoría B

Esta rectificación lleva implícito nuevos plazos de recepción de ofertas, siendo ahora su vencimiento: 12 de enero de 2004.

Fecha de envío del presente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21 de noviembre de 2003.

La documentación del expediente en cuestión puede ser consultada en www.gobiernodecanaria.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

*Otras Administraciones***Consortio Sanitario de Tenerife**

4552 *CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de tiras reactivas y lancetas para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife y se otorga un nuevo plazo de licitación.- Expte. nº CA2.03.055.*

Advertido error en el anuncio de licitación del concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de tiras reactivas y lancetas para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº CA2.03.055), publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 231, de 26 de noviembre de 2003, se realiza la siguiente rectificación:

Donde dice: "Garantía Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 1.827,71 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación."

Debe decir: "Garantía Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 2.337,20 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación."

Se concede un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará una vez haya transcurrido 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores.

La Laguna, a 26 de noviembre de 2003.- La Secretaria, María del Carmen González Artilés.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

4553 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, relativo a notificación de la Resolución por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, y se le concede trámite de audiencia.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución, en el domicilio que figura en el expediente registral, por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción

en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42936380A, y se concede trámite de audiencia en dicho expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación:

"Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42936380A.

Examinado el expediente de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias a la empresa D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, en calidad de empresa operadora nº E-295.

Vista la propuesta del Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Que, con fecha 19 de julio de 1988, se procedió por esta Dirección General a la inscripción en el Registro del Juego de Canarias a la empresa D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, en calidad de empresa operadora, bajo el número E-295.

Segundo.- Que, desde el 23 de agosto de 2001, entrada en vigor del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta la fecha actual la empresa no ha aportado en esta Dirección General el resguardo acreditativo del depósito de nueva fianza de inscripción en el Registro en la actividad de empresa operadora exigida en dicho Decreto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7 de abril), y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.F).a) del Decreto 116/2001, de 14 de

mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. nº 64, de 25 de mayo), modificado por Decreto 123/2003, de 17 de julio, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha de observar el procedimiento previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece: “.- Fianzas. Las empresas inscritas en el Registro de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constituir nuevas fianzas en las cuantías previstas en el artículo 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, dentro del plazo de un año a partir de su entrada en vigor. La no constitución de estas fianzas dará lugar al inicio de expediente de cancelación de la inscripción, con audiencia de los interesados, con suspensión de la inscripción, mientras se tramita el mencionado expediente”.

Así como lo dispuesto en los artículos 25 y 26.1 del citado Reglamento que señalan:

“Artº. 25.- Las empresas que tengan por objeto la fabricación, importación, exportación, comercialización, reparación o explotación de las máquinas o explotación de los salones a que se refiere el presente Reglamento, deberán inscribirse en el Registro del Juego, que será público y se llevará en la Dirección General competente en materia de juegos y apuestas.

Artículo 26.- Fianzas. 1. La inscripción de empresas para el ejercicio de actividades relacionadas con las máquinas recreativas y de azar, estará condicionada a la previa constitución de una fianza en la Tesorería de la Consejería competente en materia de economía, hacienda y comercio, a disposición del Consejero competente en materia de juegos y apuestas ...”

Cuarta.- Que los artículos 10 y 13 del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Homologación del material de Juego y de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego, regulan, respectivamente la inscripción y cancelación en el Registro del Juego de Canarias, señalando el artº. 13 como causa de cancelación de la inscripción el incumplimiento de las obligaciones sobre constitución y mantenimiento del importe de las fianzas.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Iniciar expediente para la cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias de la empresa D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, en calidad de empresa operadora, bajo el nº E-295.

2º) Suspender temporalmente dicha inscripción, mientras se tramita el mencionado expediente.”

Todo lo cual se notifica al interesado y asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes dentro del citado expediente. Transcurrido dicho plazo se seguirán las actuaciones del expediente en curso.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4554 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2003, que incoa el procedimiento y se aprueba el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Nublo (C-21), en el término municipal de Tejeda (Gran Canaria).*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Roque Nublo (C-21), en el término municipal de Tejeda (Gran Canaria), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 27 de octubre de 2003, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana, durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y Ayuntamiento de

Tejeda, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Félix Rodríguez de la Cruz.

4555 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2003, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Josef Rotaichner de la Resolución dictada en el expediente nº 79/94.U.*

No habiéndose podido notificar a D. Josef Rotaichner en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 79/94.U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Josef Rotaichner la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1062, de fecha 30 de junio de 2003, recaída en el expediente 79/94.U, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente administrativo de disciplina urbanística seguido frente a D. Josef Rotaichner, por la construcción ilegal de una edificación de tres plantas de altura con una superficie aproximada de 175 m², en el lugar denominado Llano de San Felipe, en el término municipal de Icod de los Vinos.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de junio de 1998, el Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental dictó Resolución nº 364, que ha devenido firme y consentida en el expediente administrativo sancionador y de restauración del orden jurídico infringido nº 79/94.U, por infracción administrativa a la Ley 5/1987, de 7 de abril, de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de

Canarias, por la que se ordena la demolición de las obras de construcción en suelo rústico consistentes en la edificación de una vivienda de tres plantas de altura con una superficie aproximada de 175 m², promovidas por D. Josef Rotaichner, con la advertencia expresa de que de no cumplimentar voluntariamente dicha orden, se procedería a la ejecución forzosa de la misma por parte de la Administración, conforme establece el artículo 95 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Ha sido constatado por el Servicio Técnico de esta Agencia que hasta la fecha el expediente no ha procedido a ejecutar voluntariamente la demolición ordenada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que esta Agencia es competente para la tramitación de expedientes administrativos de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II.- Que los artículos 95 y 98 de la Ley Procedimental 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen que las Administraciones públicas podrán proceder a la ejecución forzosa de los actos administrativos y a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por sujeto distinto al obligado, a su costa. Siendo que en el presente caso se dan los presupuestos necesarios para dicha ejecución forzosa al no haber sido cumplida por el expedientado en el plazo voluntario concedido al efecto en la mentada Resolución.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Proceder a la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria, de la demolición de las obras ilegales de construcción de una edificación de una vivienda de tres plantas de altura con una superficie aproximada de 175 m², en el lugar denominado “Llano de San Felipe” del término municipal de Icod de los Vinos, promovidas por D. Josef Rotaichner, construidas en suelo rústico y a tal efecto señalar como fecha de ejecución de dicha demolición los días si-

güentes a aquel en que por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente, se dicte el preceptivo Auto de Entrada que autorice el acceso a la propiedad, debiéndose practicar consecuentemente, las gestiones y diligencias precisas para garantizar el correcto cumplimiento de la citada demolición.

Segundo.- Solicitar el correspondiente Auto de Entrada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente, mediante el cual se autorice el acceso a la construcción objeto de la presente demolición.

Tercero.- Requerir a D. Josef Rotaichner para que, desde la notificación de la presente, proceda a la retirada de maquinaria, enseres y efectos personales o de otra índole que, de no proceder así, ello no impedirá ni suspenderá la ejecución del acto administrativo, que será llevado a cabo a su costa.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno por tratarse de la ejecución de un acto administrativo anterior, firme y consentido.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2003.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4556 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 9 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Eurohorizonte, S.L.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 4.325 de la Directora del S.C.E. de fecha 9 de octubre de 2003 (nº RS General 410.159; nº RS SCE 16.453), incoado a la entidad Eurohorizonte, S.L. se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

“Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a Eurohorizonte, S.L. con relación a la aplicación de los fondos públicos asignados correspondiente al contrato programa 1995-1997 (anualidad 1995 y 1996) y a instancia de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Examinado el acuerdo de procedimiento y el expediente correspondiente al mismo iniciado por esta Dirección del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.) a la mencionada entidad, referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A través del Contrato Programa suscrito el 29 de diciembre de 1995 entre el ICFEM y Eurohorizonte, S.L. y mediante Resoluciones 3.496 y 3.279, de fecha 14 de noviembre de 1995 y 4 de diciembre de 1995 respectivamente, para los cursos de la programación 1995; y mediante Resolución de concesión 1.197, de 19 de agosto de 1996, para los cursos de la programación 1996, se le asignó a la entidad un total de trescientos ochenta y seis millones ochocientos cinco mil noventa y una pesetas (386.805.091 ptas./2.324.745,42 euros) para las dos programaciones objeto de este procedimiento administrativo de reintegro.

Segundo.- A la entidad beneficiaria se le abonó de los cursos correspondientes a la programación 1995 y 1996, el 75% inicial de los cursos subvencionados en concepto de anticipo y una vez presentada la documentación justificativa del gasto, se procedió a su liquidación y abono del 25% restante.

Tercero.- Con fecha 12 de marzo de 2001 (nº RE en el ICFEM 48.658) se remite por parte de la Intervención General en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, informe sobre el control financiero a efectuar dentro del Programa Operativo nº 940123ES1 y en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 2.064/97, relativo a la subvención concedida a la entidad Eurohorizonte, S.L. dentro del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (F.S.E.).

Cuarto.- Dicho control financiero afecta a los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
38950108	Animador Turístico Hoteles	5.115.780 ptas.
38960322	Subgobernanta	3.483.000 ptas.
38960328	Aplicac. Informáticas	2.460.000 ptas.
38960566	Aplicac. Informáticas	2.460.000 ptas.
	TOTALES	13.518.780 ptas.

Quinto.- En dicho informe la Intervención General señala que habiendo intentado, sin haberse podido practicar, la notificación del inicio del control financiero y habiendo sido imposible contactar con la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LPAC), se procedió a publicar en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.) y en el tablón de edictos de la población correspondiente al último domicilio obrante en el expediente de la entidad (Excmo. Ayuntamiento de Adeje).

Sexto.- Transcurrido dicho plazo legal para presentarse en la Intervención General, ningún representante de la entidad Eurohorizonte, S.L. se personó al objeto de poner disposición para su examen, de la documentación justificativa de la correcta aplicación de fondos recibidos.

Séptimo.- A la vista de lo expuesto, señala la Intervención General en su informe, que la circunstancia de no someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas se practiquen por la Intervención General, es causa de reintegro según lo establecido en el artº. 32.1.b) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias modificado por el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por estar contemplada dicha obligación para la anualidad 1996 en la Orden de 13 de septiembre de 1995 de convocatoria para la aprobación de contratos programas de carácter trienal así como en el contrato programa formalizado con fecha 29 de diciembre de 1995 al amparo del artº. 9.2 de la citada Orden y para la anualidad 1996 específicamente, en el resuelto quinto de la resolución de concesión, y es por lo que propone que se inicie el expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 36.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por los importes abonados que ascienden a once millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas (11.747.835 ptas./70.605,91 euros) más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

Octavo.- El 12 de febrero de 2003 (nº RS General 67.097; nº RS ICFEM 8.805 de fecha 17.2.03) se inicia por parte de este Centro Directivo, procedimiento administrativo de reintegro por las causas expuestas en los antecedentes anteriores.

Noveno.- Dicho acuerdo de inició se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 97, de 22 de mayo

de 2003, ya que se intentó la notificación según establece el artº. 59 de la LPAC en dos ocasiones, siendo devuelta por el Servicio de Correos la documentación a notificar.

Décimo.- Hasta la fecha de emisión de la presente Resolución la entidad no ha presentado alegación alguna, ni ha procedido a hacer efectivo el reintegro adeudado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El órgano competente para acordar el reintegro de la citada subvención es la Directora del S.C.E., ya que esta competencia la tiene atribuida en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

II.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del citado Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normativa aplicable al efecto.

III.- En base al artº. 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre: "La resolución de los expedientes de reintegro se dictará por el órgano concedente, previo expediente administrativo con audiencia al interesado en un plazo no inferior a diez días ..."; se resuelve la presente.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de concesión nº 1.197, de 19 de agosto de 1996, y las nº 3.496 y 3.279, de 14 de noviembre de 1995 y 4 de diciembre de 1995, respectivamente, la Resolución de convocatoria de contratos-programa de carácter trienal 95-97 el Decreto 6/1995 y el Decreto 337/1997 de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas:

RESUELVO:

Primero.- Acordar la procedencia del reintegro incoado a Eurohorizonte, S.L. por importe de once millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas (11.747.835 ptas./70.605,91 euros) por los motivos expuestos en los antecedentes y dado que ha transcurrido el plazo establecido le-

galmente para poder presentar alegaciones o hacer efectivo el reintegro.

Notifíquese esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

4557 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refun-

dido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Claudia Peter	E2544679	23.9.03
José Juan Gómez Cabrera	43816376	16.7.03
María Pilar Mateos Peña	42808773	16.10.03
Guillermo Cabrera Hdez.	42008423	21.10.03
Dolores López Alonso	78710562	25.8.03
Candelaria Barrios Hdez.	42084021	29.8.03
Luis Rodríguez Glez.	43623996	25.8.03
José Llaurado Calero	42221514	2.9.03

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4558 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara

las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el artº. 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación siempre

que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- El Director, Diego León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Anibal Morales Díaz.

D.N.I.: 45725053.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 31.3.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4559 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el nú-

mero 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la

recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia-na García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Francisco Correa Arbelo.
D.N.I.: 78559688.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 18.8.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4560 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionados por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por in-

fracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia-na García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Víctor Rodríguez Morales.
D.N.I.: 43624035.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 29.7.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4561 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 19 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el Orden Social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de

14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
312/03/P	42.829.198	FRANCISCO PERERA SOTO	FAYCANES, 31	LAS PALMAS
313/03/P	46.914.539	RAQUEL MATO SEOANE	ANGEL GUIMÉRÁ 40, 1º C	LAS PALMAS
314/03/P	E-3463848	PRINCE IFEANYI ASOMBA	TIMAGAN, 1-35009	LAS PALMAS
315/03/P	44.713.849	EDUARDO MATHEU NARANJO	ISAS, 58	LAS PALMAS
316/03/P	78.483.831	ELISABET SUAREZ NAVARRO	SAN JUAN DE DIOS, 7-3º DCHA.	LAS PALMAS
317/03/P	E-2.987.765	CLARE MARI MANSFIEL	GUSTAVO J. NAVARRO NIEO 1, 7, 30	LAS PALMAS
318/03/P	78.706.986	JONAS A. SEGOVIA KOSSATZ	URB. MIRADOR DEL NORTE BL.II, PTL.C, 21	ARUCAS
319/03/P	78.433.565	JOSEFINA NAVARRO HENRIQUEZ	AV. ADARGOMA 3, TRASMONTAÑA	ARUCAS
320/03/P	42.863.272	LIDIA E. GONZALEZ GONZALEZ	EMETERIO SUAREZ Nº 8	VALLESECO
321/03/P	54.078.682	NORBERTO G. ARJONA ALAMO	JINAMAR III F BL 15 BJ C, JINAMAR	TELDE
322/03/P	52.831.849	JUAN JOSE PERERA HERNANDEZ	PIZARRO 2 CALERO ALTO	TELDE
323/03/P	52.85.7891	GREGORIA RAMOS GONZALEZ	LA PRIMAVERA 59	TELDE
324/03/P	E-2.014.907	SIEGMUND DIETER BAUKUS	GENERAL CASTANO 146, VALLE LOS NUEVE	TELDE
325/03/P	52.856.968	DUNIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TRASERA DE BARCELONA 41, JINAMAR	TELDE
326/03/P	43.652.705	GLORIA SANTANA BRITO	FIRINOQUE 13 PTA 13, LOMO MAGULLO	TELDE
327/03/P	42.785.785	ANTONIO SANTANA VEGA	BL Cinsa 3 B, 2º IZQ, LAS HUESAS	TELDE
328/03/P	E-1.908.641	ZOZISLAW POZDZIOCH	DIEGO DE ALMAGRO 7, 3º DCH, SALINETAS	TELDE
329/03/P	78.498.585	CHRISTIAN JONAT VIEJO VINOLY	MANUEL ALEMAN ALAMO 14, 6º A, JINAMAR	TELDE
330/03/P	E-3.120.474	NIANG MOUSTAPHA	EL HOYO, S/N.	S.N.TOLENTINO
331/03/P	42796008	SANTIAGO MENDOZA RAMOS	COVADONGA . Nº2	GALDAR
332/03/P	31.230.930	MANUEL GARCIA VILLAR	JUAN SEBASTIAN ELCANO 49 BAJO	ARRECIFE
333/03/P	42.858.791	SIXTO MEJIAS BARROSO	CID CAMPEADOR Nº 70	ARRECIFE
334/03/P	45.551.798	FCO MANUEL ALBA GUILLEN	VICTOR HUGO Nº 64	ARRECIFE
335/03/P	80.047.858	FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ	AVENIDA Nº 5	ARRECIFE
336/03/P	E-2.285.802	LUCIANA CARDOSO DOS SANTOS	ALMIRANTE BOADO ENDEIZA Nº 8, 1 A	ARRECIFE
337/03/P	E-3.090.061	JULIEN RAPHAEL VANDERUS	VIRGEN DEL PINO Nº 15, HARIA	HARIA
338/03/P	16.583.849	JONAS MARTIN RODRIGUEZ	BELGICA Nº1 AP 170 , PTO. DEL CARMEN	TIAS
339/03/P	42.915.563	JOSE MOLINA MEDINA	LAS MARINAS 16, TEGUISE	TEGUISE

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
463/03/R	48.334.077	DIEGO CAROLEI SOBRAL	LUIS DORESTE SILVA,20-1-2	LAS PALMAS
464/03/R	E-2670095	MOHCINE HALIMI	RAFAEL GARCIA PEREZ,19-6-7D-35014	LAS PALMAS
465/03/R	42.768.879	JESÚS JOSÉ MIRANDA LÓPEZ MARTÍNEZ	AVDA. PRIMERO DE MAYO, 1, 1, 2	LAS PALMAS
466/03/R	15.998.957	EUDARDO VIDARTE CHAROLA	PASEO MARITIMO DE TALIARTE 13 2º MELENARA	TELDE
467/03/R	10.890.241	ANDRES LOZA ALONSO	ESTEFANOTA 4 1º A LA GARITA	TELDE
468/03/R	78.515.087	HECTOR JESUS HERNANDEZ SUAREZ	URB. TAMARA 5 2º D, JINAMAR	TELDE
469/03/R	54.079.140	YERAY CARLOS SANTANA MARRERO	LUIS CERNUDA 13 PTA 12, LAS REMUDAS	TELDE
470/03/R	15.998.957	EUDARDO VIDARTE CHAROLA	PASEO MARITIMO DE TALIARTE 13 2º MELENARA	TELDE
471/03/R	10.890.241	ANDRES LOZA ALONSO	ESTEFANOTA 4 1º A, LA GARITA	TELDE
472/03/R	78.515.087	HECTOR JESUS HERNANDEZ SUAREZ	UR TAMARA 5 2º D, JINAMAR	TELDE
473/03/R	54.079.140	YERAY CARLOS SANTANA MARRERO	LUIS CERNUDA 13 PTA 12, LAS REMUDAS	TELDE
474/03/R	78.500.387	JUAN QUINTINO RODRIGUEZ	LOS LLANOS 94	TEROR
475/03/R	13.142.895	CIRO MOLINERO GONZALEZ	MARCIAL FRANCO BQ 6-28-4	S.B.TIRAJANA
476/03/R	42.213.632	LORENA CRISTO QUINTANA MONZÓN	LA PALMA BQ 3-4º D	S.B.TIRAJANA
477/03/R	44.461.947	JOAQUIN NARROS FERREIRA	A.J.QUEVEDO MARTIN,3 APTO 1, LAS PALMERAS	S.B.TIRAJANA
478/03/R	78.468.658	MARIA VICTORIA PEREZ HIDALGO	URB. ZAFIRO DOS MIL C/ ALEJANDRO DEL CASTILLO BQ 4-PTA 5	S.B.TIRAJANA
479/03/R	43.267.669	NICOLASA RITA RAMOS MEDINA	LOMITO DE ARTEARA,8 FATAGA	S.B.TIRAJANA
480/03/R	78.433.485	DONATO NAVARRO RODRIGUEZ	FCO. HDEZ. GONZALEZ EDIF. PATRONATO, 17	S.B.TIRAJANA
481/03/R	E-3.092.418	JOSEP KRATZER	EDIF. ALBORADA, 46	S.B.TIRAJANA
482/03/R	42.767.922	VICTOR ORLANDO RAMOS SANTANA	CARRETERA MONTELEON Nº 5	S.B.TIRAJANA
483/03/R	E-2.876.703	GIUSEPPE PULITO	APTOS. VISTA FARO,83	S.B.TIRAJANA
484/03/R	31.689.925	JOSE CARLOS LACALLE AGABO	AV. GRAN CANARIA, APTOS HABITAT Nº 518	S.B.TIRAJANA
485/03/R	E-2.360.865	MARIO MARKOVIC	JOSE YANEZ MATOS EDIF D. CARLOS, 19	S.B.TIRAJANA
486/03/R	42.202.876	RUBEN CABRERA JIMENEZ	LA PALMA,2- 4 A	S.B.TIRAJANA
487/03/R	E-1.379.558	KEWU REN	AV. GRAN CANARIA APTOS. HABITAT Nº 131	S.B.TIRAJANA
488/03/R	E-2.019.787	AIPING XU	AV. GRAN CANARIA EDIF. HABITAT 131-32	S.B.TIRAJANA
489/03/R	42.209.508	JENNIFER SENDINO SAIZ	PLAZA DEL HIERRO BQ. 11 PTA 14	S.B.TIRAJANA
490/03/R	E-2.067.487	HONG NCOGLY	SAN SALVADOR,20-1º F	S.B.TIRAJANA
491/03/R	E-2.162.226	RITA SACHS	CUBA APTO NUEVE Nº 1	S.B.TIRAJANA
492/03/R	42.217.837	MOHAMED JOUA JOUA	FCO. HDEZ. GLEZ. DUPLEX SIETE, PTA. 31	S.B.TIRAJANA
493/03/R	E- 832.493	MARIA MILEDY CARRASCO	LANZAROTE Nº 5 -1D	S.B.TIRAJANA
494/03/R	E-766.217	FOUAD CHOUKRI	C.C. YUMBO LOCAL Nº 221-1-11	S.B.TIRAJANA
495/03/R	52.851.713	VICTORIA LOURDE MAYOR PEREZ	AV. TOUR OPERADOR TJAEREBORG DON MANUEL Nº 6	S.B.TIRAJANA
496/03/R	43.287.979	CELESTINO GUEDES QUEVEDO	EL SALVIAR, 358, AYAGAURES	S.B.TIRAJANA
497/03/R	43.664.577	ISABEL RODRIGUEZ CASTELLANO	MIGUEL MARRERO, Nº 1-3º-PTA 3	MOGAN
498/03/R	E-2.284.894	CLIFF RICHARD BURNS	AV. LOS PESCADORES, 12-1º B	MOGAN
499/03/R	42.735.496	JOSE MIGUEL FARIAS SAAVEDRA	UTRERA MOLINA, 3 (ARGUINEGUIN)	MOGAN
500/03/R	54.070.348	MARIA DLORES GUTIERREZ TORRES	JACOMAR PTA. 5, BAJO C	MOGAN
501/03/R	E-2.356.721	SHAUN BERNARD MCCARFFERTY	NAYRA LOMA II Nº 26	MOGAN
502/03/R	42.201.397	ANA LUCIA HERNANDEZ MARTIN	LAS NASAS, 7 PLAYA DE MOGÁN	MOGAN
503/03/R	E-4.070.600	CHRISTA MAUERHOFER	PACO GONZALEZ - CASA BAEZ, 8	MOGAN
504/03/R	E-2.753.970	CERI ANNE TATTERSALL	AV. GRAN CANARIA, APTOS. LAS GAVIOTAS Nº 17	MOGAN
505/03/R	42.908.453	MªISABEL MARTIN UMPIERREZ	CARRETERA DE LOS MARMOLES Nº 5	ARRECIFE
506/03/R	E-3.095.983	YAHYA OULD MOUSTAPHA	MUYAY Nº 128	ARRECIFE
507/03/R	52.000.011	JORFE MANUEL SALCEDO BRUCEÑO	LA LAPA 30 J, PLAYA BLANCA	YAIZA
424/03/R	E-2.238.382	HORST WERNER SENDERS	BURGAO 10, 1	TIAS

La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en el artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina del Servicio Canario de Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), María Teresa Covisa Rubia.

4562 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente

anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo por la causa "No comparecer previo requerimiento al Servicio Público de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Giovanni Modigliani.

D.N.I.: E-1966050.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 18.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4563 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y me-

dianter inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo por la causa "No comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, poniendo su derecho en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Antonio Sanabria González.
D.N.I.: 78.697.367.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 7.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4564 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el*

que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: "Rechazo de acción de inserción profesional", y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional

de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Raúl Alesanco López.
D.N.I.: 16.541.725.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 25.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4565 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa "No comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión

realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María del Carmen Mataix Rubio.
D.N.I.: 85.088.870.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 1.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

4566 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa: no comparecer al Servicio Público de Empleo, en relación

a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: José M. de Castro Pérez.

D.N.I.: 78.574.539.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 2.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe del Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4567 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 31 de octubre de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica Sistema de aprovechamiento energético de biogás en el C.M. de Juan Grande (Gran Canaria).- Expte. nº ER 02/11.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que se citan expediente nº ER 02/11 y a los efectos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y artículo

25 del Decreto Territorial nº 26/1996, de 9 de febrero, se somete a información pública la petición del Cabildo Insular de Gran Canaria, con domicilio Avenida 1º de Mayo, 39, 1ª planta, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando documentación en la que se proyecta la siguiente instalación:

- Sistema de aprovechamiento energético de biogás en el C.M. de Juan Grande (Gran Canaria).

A) Características principales:

- 1 Motogenerador de 944 KW del tipo TBG620 V12K alimentado del biogás extraído del vertedero, preparado para funcionar en paralelo con la red.

B) Ubicación: Complejo Medioambiental de Juan Grande, Carretera General del Sur, km 42,5, San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

C) Presupuesto: asciende a la cantidad de 270.095 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4568 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución de prescripción recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adop-

tada en fecha 13 de noviembre de 2003, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de prescripción recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 11 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de prescripción que han recaído en el expediente sancionador que les han sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Trarmaso, S.L.; EXPTE.: GC/200430/O/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-4896-CF; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.c), en relación con el artº.

199.ñ), Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

Puerto del Rosario, a 13 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

4569 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 13 de noviembre de 2003, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 11 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos

por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Paz Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200039/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 7373-BKH; INFRACCIÓN: artº. 142.l) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 276,47 euros; HECHO INFRAC-TOR: no llevar el libro de ruta en los vehículos.

Puerto del Rosario, a 13 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

4570 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 13 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 10 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Eustaquio Castro Araya Martín; EXPTE.: GC/200540/I/03; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-6524-BM; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7 artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRAC-TOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

2) TITULAR: Acuorios Jandía, S.L.; EXPTE.: GC/200419/I/03; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-3327-CD; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización.

3) TITULAR: Franpa Tarajalejo, S.L.; EXPTE.: GC/200417/I/03; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: 2561-BWN; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Delivery Express, S.L.; EXPTE.: GC/200348/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 0244-CDN; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: Transportes Manita, S.L.; EXPTE.: GC/201316/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-1641-AG; INFRACCIÓN: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 282,47 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

6) TITULAR: Sistemas Contrafuegos, S.L.Unipersonal; EXPTE.: GC/200411/O/03; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: GC-7615-CB; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Distribuidora de Alimentos de Ofra, S.L.; EXPTE.: GC/200081/O/03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2191-BJ; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

8) TITULAR: Colegas, S.L.; EXPTE.: GC/200398/I/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1140-BZ; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.c), en relación con el artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

9) TITULAR: Ana Rosa Toledo García; EXPTE.: GC/200235/O/03; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-4780-BN; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en rela-

ción con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

10) TITULAR: Comercial Garoe, S.L.; EXPTE.: GC/201310/O/01; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: TF-9751-AU; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización.

11) TITULAR: Mudanzas Hernández e Hijos, S.L.; EXPTE.: GC/200073/O/03; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 9460-BRD; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

Puerto del Rosario, a 13 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

Ayuntamiento de Haría (Lanzarote)

4571 ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, relativo a las bases generales tipo reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Haría.

Se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia, será publicado el texto íntegro de las bases generales tipo reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Haría, que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2003.

El plazo de exposición será de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta aprobación se elevará a definitiva si durante el plazo de exposición pública no se produce alegación u observación alguna.

Haría, a 22 de octubre de 2003.- El Alcalde, José M. Torres Stinga.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

4572 ANUNCIO de 3 de julio de 2003, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera pertenecientes a Escala Ejecutiva, con el empleo de Policía.

Mediante Decreto nº 2.463/2003, de 16 de mayo, esta Alcaldía-Presidencia resolvió nombrar a los siguientes funcionarios de carrera para el desempeño de los puestos, pertenecientes a Escala Ejecutiva, con el empleo de Policía, que a continuación se relacionan:

87	42081887 Y	FERRERA HERNÁNDEZ, JUAN JESÚS
91	43616417 E	AFONSO ACOSTA, SEBASTIÁN
92	42079319 Z	FLEITAS ARMAS, JORGE MANUEL
97	43600692 Y	LEÓN HERNÁNDEZ, BARTOLOMÉ DE
98	45440847 T	CRUZ MORALES, ANTONIO DE LA
99	42937341 K	PÉREZ HERNÁNDEZ, AMADO PASCUAL
100	45436562 Q	CRUZ VALENTÍN, JESÚS ISRAEL
102	45454701 P	GONZÁLEZ CRUZ, VÍCTOR MANUEL
107	43617134 A	SOSA HERNÁNDEZ, JUAN LUIS
108	45456767 G	GONZÁLEZ BÁEZ, FRANCISCO MARTÍN
113	42079017 B	LEÓN GARCÍA, DAMIÁN V.
115	43615387 G	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO J.
119	43372726 Q	HERNÁNDEZ QUINTERO, DAMIÁN A.
122	45450514 F	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MOISÉS
137	43815814 D	MODINO NÚÑEZ, PAULINO
146	42094176 J	OTAZO HERÁNDEZ, BERTA NEREIDA

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 3 de julio de 2003.-
La Alcaldesa, Ana María Oramas González-Moro.

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)

4573 ANUNCIO de 7 de noviembre de 2003, relativo a las bases y programa que han de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 130, de fecha 17 de octubre de 2003, se publican íntegramente las bases y programa que han de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 7 de noviembre de 2003.-
El Alcalde, Arturo Eugenio González Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Laguna

4574 EDICTO de 17 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de procedimiento de divorcio nº 0000307/2000.

D. Juan Manuel Pérez Ramos, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

La Sra. Dña. Carmen Serrano Moreno, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de septiembre de dos mil tres.

Dña. María Carmen Serrano Moreno, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de los de La Laguna y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de procedimiento de divorcio promovidos por Dña. Olga Chávez Díaz y en su representación el Procurador de los Tribunales Sra. Hernández Hernández contra D. Antonio de la Rica Ruiz, en solicitud de que se decrete el divorcio de los cónyuges, en base a lo dispuesto en el artº. 86.4 del Código Civil, y

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sra. Hernández Hernández, en nombre y representación de Dña. Olga Chávez Díaz contra D. Antonio de la Rica Ruiz, rebelde en la causa, y en consecuencia debo declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio de los litigantes con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y en particular los siguientes:

1º) La disolución del régimen económico matrimonial.

2º) La revocación de los consentimientos y poderes que se hayan otorgado recíprocamente los cónyuges.

3º) No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Expídase testimonio de la presente resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, a los efectos oportunos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada D. Antonio de la Rica Ruiz cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en La Laguna, a 17 de noviembre de 2003.-
El/la Secretario/a.

Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

4575 *EDICTO de 12 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio de faltas 128/2003.*

Dña. Florentina Fernández Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas 128/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.

“En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2002.

D./Dña. Juan Carlos Velasco Báez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 128/2003, seguida por una falta de hurto contra D./Dña. María del Pilar Hernández Hernández habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante D./Dña. Pedro Melián Dieppa.

FALLO

Absuelvo de los hechos de origen de estas actuaciones a D./Dña. María del Pilar Hernández Hernández con declaración de las costas de oficio.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dña. María del Pilar Hernández Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria.

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

4576 *EDICTO de 6 de noviembre de 2003, relativo al sobreseimiento del procedimiento de quiebra nº 0000607/1994.*

Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.

HAGO SABER: que en resolución de esta fecha que se inserta en su encabezamiento y parte dispositiva, he acordado el sobreseimiento del expediente de referencia.

“AUTO: en Santa Cruz de Tenerife, a diez de octubre de dos mil tres.- HECHOS.- Primero.- Por la Procuradora Sra. Navarro González de Rivera sustituida con posterioridad por el Sr. Llorca Rodrigo, en nombre y representación de Banco Central Hispano

Americano, S.A. -hoy Banco Santander Central Hispano, S.A.- se presentó solicitud de declaración de quiebra del Grupo Ibea, S.A., domiciliada en Avenida Reyes Católicos, 29, 1º de esta ciudad. Por autos de 28 de septiembre de 1995, se declaró en estado de quiebra necesaria a la citada mercantil, designando comisario y depositario y adoptándose, entre otros, el acuerdo de retrotraer los efectos de la quiebra a dos años anteriores a partir del auto, retener la correspondencia y participar la declaración de quiebra en la forma legalmente prevista.- Segundo.- Seguido el procedimiento en sus diversos trámites, por auto de 26 de mayo de 1999, se acordó la paralización del procedimiento en todas sus piezas, con excepción de la pieza quinta, por considerarse insuficiente el activo realizable. Dicha resolución fue recurrida por el instante de la quiebra y, al estimarse el recurso, se dio lugar a la reapertura de la pieza de retroacción, requiriendo a los síndicos para en plazo improrrogable de diez días formaran los tres estados establecidos en el artº. 1369 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881. Presentados los estados por los síndicos Sr. Darias Padrón y Sr. García Rodríguez y ratificados por el síndico Sr. González Gómez, se dio traslado a las partes por diez días, que transcurrieron sin alegaciones ... DISPONGO Dejar sin efecto la declaración de quiebra de la entidad Grupo Ibea, S.A. efectuada en el presente procedimiento por Auto de 28 de septiembre de 1995 y de-

clarar la clausura y sobreseimiento del presente procedimiento y de todas sus piezas, debiendo procederse en consecuencia y firme esta resolución a: 1.- Cumplir lo prevenido en el artº. 1167 LEC/1881 para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libros de tráfico y demás derechos. 2.- Verificar las operaciones, cesen en sus cargos tanto el comisario como los síndicos nombrados. 3.- Llevar testimonio de este auto a las diferentes piezas abiertas. 4.- Dar publicidad a este Auto por los mismos medios empleados por los que se dio a conocer el declaratorio de quiebra, y anótese igualmente en el Registro Mercantil correspondiente. 5.- Dejar sin efecto todas las medidas adoptadas en el auto por el que se declaró en quiebra a Grupo Ibea, S.A., librando los despachos necesarios. 6.- Que den los acreedores en plena libertad para el ejercicio individual de sus derechos, y devuélvanse a los Juzgados de origen los procesos singulares remitidos en su momento para su acumulación al presente. 7.- Archivar el presente procedimiento previa su ba en los libros de registro de este Juzgado.- Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este mismo Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación. Así ...”.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.